

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2816-2025

Con fecha 12-02-2025 23:33:40 hrs, el titular GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: PISCICULTURA RIO LA UNION
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: F-055-2022
Resolución aprueba PdC: 3 / 2024
Fecha resolución aprobatoria: 04-10-2024
Fecha generación PdC electrónico: 21-10-2024
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 07-02-2025
Fiscal instructor: JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2816-2025
Fecha de envío reporte: 12-02-2025 23:33:14 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	12-02-2025	Reportada	
	Acción 2	12-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-02-2025 , y la fecha real de término es: 12-02-2025.
	Acción 3	12-02-2025	Reportada	
	Acción 4	12-02-2025	Reportada	
	Acción 5	12-02-2025	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 13-11-2024 , y la fecha real de término es: 22-11-2024.
Hecho 2	Acción 6	12-02-2025	Reportada	
	Acción 7	12-02-2025	Reportada	
	Acción 8	12-02-2025	Reportada	
	Acción 9	12-02-2025	Reportada	
Hecho 3	Acción 10	12-02-2025	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida para todos los puntos de descarga señalados en la Tabla N° 1.1 del anexo de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de Monitoreo mensual asociado al D.S. N° 90/2000, respecto de los siguientes parámetros y en los siguientes períodos:

-Caudal: en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019; en los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

-pH: en los meses de octubre y noviembre del año 2019; y en los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

-Temperatura: en los meses de octubre y noviembre del año 2019; y en los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	<p>1. Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución).</p> <p>Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	21-10-2024



Medios de Verificación:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios:	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se cargó exitosamente el PDC en su última versión aprobada por la SMA.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cargó en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA, con las correcciones y observaciones de oficio.
Fecha Inicio Efectivo:	07-10-2024
Fecha Término Efectivo:	21-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Comprobante Creación Electrónica Programa de Cumplimiento
Medios de Verificación:	- ENVÍO. CCPDC-2200.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	2. Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	07-02-2025
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios:	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se cargó exitosamente el reporte final del PdC. Sin embargo, no se pudo ejecutar esta acción en la fecha estipulada puesto que el PdC se encontraba en etapa de revisión. Por ello, se envió el documento vía oficina de partes.



ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 07-02-2025, y la fecha real de término es: 12-02-2025.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	carga en el SPDC de único informe final.
Fecha Inicio Efectivo:	12-02-2025
Fecha Término Efectivo:	12-02-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	No requiere medio de verificación
Medios de Verificación:	- IMPEDIMENTO CARGA SPDC (06.02.25).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	06-02-2025
Archivos Asociados al Impedimento	- IMPEDIMENTO CARGA SPDC (06.02.25).pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	3. Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, de acuerdo con la frecuencia exigida en la RPM. Indicador de cumplimiento: reporte mensual de autocontroles en sistema RETC, según frecuencia RPM.
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	07-02-2025
Medios de Verificación:	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.



Comentarios:	No aplica
--------------	-----------

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se reportó el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, de acuerdo con la frecuencia exigida en la RPM. Se acompañaron como medio de verificación los reportes mensuales de autocontroles en sistema RETC. No hubo impedimentos para cumplir con esta acción.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	reporte mensual de autocontroles en sistema RETC, según frecuencia RPM
Fecha Inicio Efectivo:	01-10-2024
Fecha Término Efectivo:	31-01-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Medios de Verificación:	- OneDrive_2025-02-13.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 003-01.
- Razón Social: LABORATORIO HIDROLAB S A.
- Nombre Sucursal: SEDE SANTIAGO.
- Comuna: SEDE SANTIAGO.
- Región: Región Metropolitana.



Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Aguas residuales	Análisis

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	<p>4. Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo vigente del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	28-10-2024
Medios de Verificación:	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p> <p>Documentos contables (facturas y/o boletas) que acreditan el costo asociado.</p>
Comentarios:	La elaboración del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo será externalizada a una empresa especializada en la materia.



5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se contrató a una consultora especializada para la elaboración del protocolo, que después de varias versiones e iteraciones entre los incumbentes, se aprobó una versión final, la que fue aprobada por las Gerencia y jefaturas correspondientes. Esta acción no tuvo impedimentos para su ejecución.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Protocolo elaborado por una consultora externa especializada. Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo vigente del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?Calendarización de los monitoreos y reportes ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ?Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha Inicio Efectivo:	28-11-2022
Fecha Término Efectivo:	21-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo aprobado, firmado.
Medios de Verificación:	- OneDrive_2025-02-13 (1).zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	5. Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. Indicador de cumplimiento: Capacitación realizada.
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	13-11-2024
Medios de Verificación:	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. -Documentos contables (facturas y/o boletas) que acrediten los costos asociados.
Comentarios:	La capacitación del protocolo del Programa de Monitoreo del establecimiento será externalizada a una empresa especializada en la materia. Cotización se acompaña.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Se encargó a una consultora especializada la preparación y realización de las capacitaciones necesarias al personal de la empresa respecto del Protocolo del Programa de Monitoreo. Se realizaron 3 capacitaciones al personal de la Piscicultura como a las gerencias y a las jefaturas de agua dulce y medio ambiente que tiene algún grado de responsabilidad y acción en el Protocolo. Las capacitaciones se realizaron en atención a los turnos en la Piscicultura Río unión. Esta acción no tuvo impedimentos.



ATENCIÓN: La acción 5 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 13-11-2024, y la fecha real de término es: 22-11-2024.

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se contrató a consultora especializada para realizar las capacitaciones a todo el personal de la Unidad que tenga relación con el Protocolo. En el periodo no ingresó nuevo personal.
Fecha Inicio Efectivo:	28-11-2022
Fecha Término Efectivo:	22-11-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Registros de asistencia y fotográficos a capacitaciones realizadas los días 5, 13 y 22 de noviembre de 2024.
Medios de Verificación:	- OneDrive_2025-02-13.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.2. Hecho 2

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros que indica la Tabla N° 1.2 del Anexo de esta Resolución, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000 y en los períodos y respecto de los parámetros que a continuación se indican:

- Boro: en el mes de diciembre del año 2019.
- Cloruros: en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019; en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2020; y en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2021.
- pH: en el mes de febrero de 2021.

5.2.1. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	6. Solicitud y obtención de fijación de la línea de playa, a fin de solicitar posteriormente la modificación de la tabla de parámetros de descarga desde la tabla 1 a la tabla 4 del DS 90/2000. Indicador de cumplimiento: Resolución de la autoridad marítima que fija nueva línea de playa.
Fecha Inicio:	03-03-2023
Fecha Término:	03-03-2023
Medios de Verificación:	Resolución fijación nueva línea de playa Sector Norte Río Ventisquero Sur, Seno Ventisquero, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén.
Comentarios:	Acción ejecutada

5.2.1.1. Conclusiones Finales

Se solicitó a la Autoridad Marítima, a través de una consultora especializada, la fijación de una nueva



línea de playa, que determinara el comienzo del mar y en consecuencia, el fin del río Unión. Se obtuvo la resolución en el sentido indicado, lo que implica que la descarga de la unidad se rige por la Tabla 4 del DS 90. Esta acción no tuvo impedimentos para su ejecución.

5.2.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se solicitó a la Autoridad Marítima la fijación de una nueva línea de playa.
Fecha Inicio Efectivo:	29-03-2022
Fecha Término Efectivo:	03-03-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Resolución Ex, 12200/9, de 3 de marzo de 2023, de la DIRECTEMAR.
Medios de Verificación:	- OneDrive_2025-02-13 (1).zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.2. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	7. Presentación de solicitud ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de modificación de Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) de la Calidad del Efluente para piscicultura Río Unión, cambiando a Tabla N° 4 del D.S. 90/2000. Indicador de cumplimiento: solicitud de modificación de RPM para ajustar a lo resuelto por la autoridad marítima.
Fecha Inicio:	23-01-2024
Fecha Término:	23-01-2024



Medios de Verificación:	Presentación ante la SMA de solicitud de modificación de Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) de la Calidad del Efluente para piscicultura Río Unión.
Comentarios:	Esta acción fue encargada a una empresa especializada en la materia. Acción ejecutada.

5.2.2.1. Conclusiones Finales

Se presentó una solicitud a la SMA de dictación de una nueva RPM, por medio del formulario que dispone la SMA al efecto. Esta acción no tuvo impedimentos para su ejecución.

5.2.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se ingresó una solicitud a la SMA para la dictación de una nueva RPM de conformidad con la nueva delimitación de línea de playa.
Fecha Inicio Efectivo:	23-01-2024
Fecha Término Efectivo:	23-01-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Formulario conductor de solicitud de nueva RPM.
Medios de Verificación:	- FORMULARIO-CONDUCTOR-MODIF-RPM-RIO-UNION-GMT.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.3. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
-------------------	---



Acción:	8. Presentación de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén y obtención de un pronunciamiento de la autoridad evaluadora. Objeto: validar el cambio de régimen jurídico de la descarga dado que ella será ahora a aguas marinas. En caso que DIRECTEMAR no incluya dentro de línea de playa al punto de descarga actual, la consulta de pertinencia dirá relación con el nuevo punto (el cual debiera ser a metros del actual).
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	07-11-2024
Medios de Verificación:	Presentación ante el Servicio de Evaluación Ambiental de Aysén la carta de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Comentarios:	Esta acción será encargada a una empresa especializada en la materia.

5.2.3.1. Conclusiones Finales

Se contrató a una consultora especializada para la preparación de una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, para ser ingresada al SEA de la región del Aysén, con el propósito de que se pronunciara respecto de una modificación del proyecto relativo a la Tabla del DS 90 por la que se rigen las descargas de RILes y caudales del efluente. El SEA de Aysén resolvió la inadmisibilidad de la consulta de pertinencia, por cuanto los cambios propuestos, referidos a las medidas de contingencias no se ajustan a la definición de “modificación de proyecto o actividad” establecida en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, toda vez, que las supuestas modificaciones no se materializan en ninguna obra, acción o medida tendiente a intervenir o complementar el proyecto, ya que solo se trata de una adecuación semántica y/o normativa a lo establecido en RCA N° 277/2014, pero sin incluir nuevas obras, acciones o medidas al efecto.

5.2.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se contrató a consultora especializada para la preparación de la consulta de pertinencia, la que fue ingresada a la Dirección Regional de Aysén.
Fecha Inicio Efectivo:	04-11-2024



Fecha Término Efectivo:	04-11-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Resumen de consulta de pertinencia generada por el sistema de consultas de pertinencia del SEA; consulta de pertinencia ingresada por el titular; Res. Ex. N° 2025111017, de 23 de enero de 2025 que resuelve la consulta de pertinencia; registro de pantalla de expediente ambiental.
Medios de Verificación:	- OneDrive_2025-02-13.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.2.4. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
Acción:	9. Realizar un monitoreo anual adicional de la tabla N° 4 completa del del D.S. 90/2000, distinto al que ya se realiza durante el mes de febrero según lo señala la Resolución 2318/2020. Indicador de cumplimiento: monitoreo de Tabla N° 4 completa, adicional a la de febrero.
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	07-02-2025
Medios de Verificación:	En el reporte final único, se acompañará: - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC, y en su defecto informe de monitoreo.
Comentarios:	Esta acción se ofrece en el entendido que los muestreos señalados en el punto 1.5 de la Res 2318/2020 (tabla resumida o de parámetros críticos) ya se realizan 4 veces al mes, por lo que no parece eficiente aumentar el esfuerzo de muestreo.

5.2.4.1. Conclusiones Finales



Se realizó un monitoreo anual adicional de la tabla N° 4 completa del del D.S. 90/2000, distinto al que ya se realiza durante el mes de febrero, por una consultora especializada. Los reportes de autocontrol del RETC no pudieron descargarse puesto que la unidad fiscalizable no figura con la Tabla 4 del DS 90 para ser reportada, ya que a la fecha del reporte, no se ha dictado la nueva RPM, pero la SMA reconoce en la misma resolución aprobatoria del PdC que el proyecto se rige efectivamente por dicha Tabla 4.

5.2.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizó un monitoreo adicional de la tabla N° 4 completa del del D.S. 90/2000, adicional al que se realiza en el mes de febrero de cada año.
Fecha Inicio Efectivo:	09-11-2024
Fecha Término Efectivo:	24-01-2025
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informes de Monitoreos de tabla 4 de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025 (el RETC no genera comprobantes de autocontrol ya que la UF no tiene cargado la tabla 4); registros contables de costos asociados a la acción.
Medios de Verificación:	- OneDrive_2025-02-13 (1).zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 056-01.
- Razón Social: SOCIEDAD ADL DIAGNOSTIC CHILE SpA.
- Nombre Sucursal: SOCIEDAD ADL DIAGNOSTIC CHILE SpA.
- Comuna: SOCIEDAD ADL DIAGNOSTIC CHILE SpA.



- Región: Región de los Lagos.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Aguas residuales	Análisis



5.3. Hecho 3

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en la Resolución Exenta N° 1737, de fecha 21 de junio del año 2010, de la SISS, según se detalla en la Tabla N° 1.3 del Anexo de la presente Resolución, en los siguientes períodos:

-2019: en los meses de octubre, noviembre, diciembre.

-2020: en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre.

5.3.1. Acción 10 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	10
Acción:	10. No superar el límite máximo permitido de caudal en el Programa de Monitoreo correspondiente. Indicador de cumplimiento: ausencia de superaciones de caudal durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio:	07-10-2024
Fecha Término:	07-02-2025
Medios de Verificación:	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios:	No aplica

5.3.1.1. Conclusiones Finales

Se contrató una consultora especializada para monitorear el volumen de caudal, lo que se registró en el sistema de autocontroles del RETC. Se acompañaron al informa final los medios de verificación. Esta acción no tuvo impedimentos.

5.3.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	12-02-2025 - Id Reporte: SPDC-2815-2025
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se contrató a empresa especializada para el monitoreo de caudal.
Fecha Inicio Efectivo:	08-10-2024
Fecha Término Efectivo:	04-12-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Copia de los comprobantes de reporte de autocontrol que genera el RETC para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.
Medios de Verificación:	- OneDrive_2025-02-13.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 003-01.
- Razón Social: LABORATORIO HIDROLAB S A.
- Nombre Sucursal: SEDE SANTIAGO.
- Comuna: SEDE SANTIAGO.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Aguas residuales	Muestreo
Aguas residuales	Medición
Aguas residuales	Análisis



Fecha: 12-02-2025 23:33



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

